



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Petición de Herencia
Demandante	Anderson Ferney Posada
Demandada	María Lucelly Correa Urán y otros
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2020-00127 00
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 10 de julio del presente año, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados electrónicos del 27 de julio de 2020, concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto advertido deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **Petición de Herencia** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

1

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a103cf75490747f343a7527ba837329f2296b3e9776be496231b0
e51a9aae3b**

Documento generado en 18/11/2020 01:56:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**